CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MURCIA

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MURCIA

PROGRAMACIONES DOCENTES

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

DEPARTAMENTO

Formaciones grupales

ASIGNATURA

CONJUNTO SAXOFÓN

ÍNDICE

PROGRAMACIONES DOCENTES 2
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA 2
I. INTRODUCCIÓN 2
II. OBJETIVOS DEL GRADO 3
III. METODOLOGÍA GENERAL 5
IV. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, LÍMITES DE PERMANENCIA Y TITULACIÓN 9
V. LA EVALUACIÓN CONTINUA 11
VI. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS CLASES DE ORQUESTA, BANDA, CONJUNTO . 14
VII. CRITERIOS PARA LAS ADAPTACIONES CURRICULARES 17
VIII. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN: ALUMNADO CON ASIGNATURA PENDIENTE, ACTIVIDADES Y MEDIDAS DE APOYO O AMPLIACIÓN, ADAPTACIONES CURRICULARES 19
IX. ASIGNATURA: CONJUNTO SAXOFÓN 20
1. INTRODUCCIÓN A LA ASIGNATURA 20
2. OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES DE LA ASIGNATURA 22
3. METODOLOGÍA DE LA ASIGNATURA 24
4. PROCEDIMIENTO SUSTITUTIVO DE LA EVALUACIÓN CONTINUA 26
5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES: AUDICIONES DE LOS ALUMNOS…. 27
6. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS 28
7. CAPÍTULOS DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE POR CURSO 29
CURSO PRIMERO EPM 29
A. OBJETIVOS 29
B. CONTENIDOS SECUENCIADOS POR EVALUACIÓN 30
C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 31
D. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN 33
CURSO SEGUNDO EPM 35
A. OBJETIVOS 35
B. CONTENIDOS SECUENCIADOS POR EVALUACIÓN 36
C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 37
D. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN 39

PROGRAMACIONES DOCENTES
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

I. INTRODUCCIÓN

Las enseñanzas artísticas forman parte del sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y tienen por finalidad, según se recoge en el artículo 45.1, "*proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.*" Dentro de las enseñanzas musicales se establecen tres grados o niveles: las enseñanzas elementales, las profesionales y los estudios superiores.

Las referencias normativas para las Enseñanzas Profesionales de Música en la Región de Murcia son el Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia y la Orden de 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la aplicación del proceso de evaluación, se establecen los modelos de los documentos de evaluación y su cumplimentación así como el procedimiento que garantiza la objetividad de la evaluación del alumnado en las Enseñanzas Profesionales de Música.

Las programaciones docentes, incluidas en el *Proyecto educativo* del centro, son los instrumentos mediante los que se concreta el currículo de las diferentes asignaturas adaptándolo al centro y a sus alumnos, en función de los valores, los objetivos y las prioridades de actuación de dicho centro.

Para la elaboración de esta programación docente se ha tenido en cuenta la edad del alumnado con su desarrollo evolutivo, queriendo como principal objetivo proporcionarle una formación musical de carácter integral, procurando tanto una formación instrumental de calidad, que aúne el desarrollo de la técnica y de la expresividad musical, como una formación teórica que abarque los aspectos fundamentales de la música. Además, se pretende proporcionar la preparación que permita el acceso a los diversos estudios superiores relacionados con la música. Aunque el currículo se organiza en torno a las especialidades instrumentales, no se busca formar exclusivamente instrumentistas. La necesaria especialización tendrá lugar en los estudios superiores.

La sociedad actual necesita músicos con perfiles muy diferentes. Con esta programación docente se pretende adaptar el currículo a las diversas realidades musicales de la Región, así como a los recientes cambios sociales y culturales. Se ha estructurado de tal manera que proporcione una formación común a todos los jóvenes músicos, permitiendo a su vez con las asignaturas optativas su adecuación a las distintas especialidades y corrientes musicales. Se consolida la diversidad de las agrupaciones instrumentales al amparo de las asignaturas relacionadas con la práctica musical en grupo, al mismo tiempo que potencia la participación del alumnado en actividades musicales y culturales, considerándola parte importante de su formación. En cuanto a las asignaturas teóricas, trata de impulsar una metodología eminentemente práctica.

II. OBJETIVOS DEL GRADO

Según establece el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, en su artículo 2, las Enseñanzas Profesionales de Música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

a)	**Habituarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos**
b)	**Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.**
c)	**Analizar y valorar críticamente la calidad de la música**
d)	**Conocer los valores de la música y optar por los aspectos que emanados de ella sean más idóneos para el desarrollo personal.**
e)	**Participar en actividades de animación musical y cultural que les permitan vivir la experiencia de trasmitir el goce de la música.**
f)	**Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música**
g)	**Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.**

Y en su artículo 3 el mencionado decreto, añade los siguientes objetivos:

a)	**Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida**
b)	**Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos**
c)	**Utilizar el oído interno como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.**
d)	**Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.**
e)	**Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.**
f)	**Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación**
g)	**Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.**
h)	**Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.**
i)	**Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación**
j)	**Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.**
k)	**Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y**

	épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
l)	**Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.**

III. METODOLOGÍA GENERAL

Podríamos definir el término metodología como la organización racional y práctica de los medios, técnicas y procedimientos para alcanzar un determinado fin: los objetivos. Para la presente programación docente se tendrán en cuenta los siguientes principios metodológicos, a modo de guía para todo el proceso educativo:

1	**Partir de los conocimientos previos del alumno.** El profesor debe saber cuál es la situación inicial del alumno, y partiendo del nivel de desarrollo del alumno y de los conocimientos construidos anteriormente avanzar en la construcción de nuevos aprendizajes.
2	**Atender a la diversidad.** Los alumnos al comenzar sus estudios musicales tienen bagajes muy diferentes. Los procesos de desarrollo y aprendizaje, intereses y motivación son distintos en cada alumno. Por ello se han de buscar estrategias didácticas diversas para dar respuesta a estas diferencias individuales.
3	**Construcción de aprendizajes significativos**, útiles para realizar nuevos aprendizajes. La intervención educativa debe tener como objetivo prioritario que los alumnos realicen aprendizajes significativos por sí solos (aprender a aprender, dar las herramientas al alumno para que sea capaz de aprender por sí solo: hábitos de estudio, memoria comprensiva).
4	**Funciones del profesor:** las más importantes son la función programadora; tiene que organizar la acción educativa, la motivadora; estimulando al alumno para que alcance los objetivos propuestos, incrementando la eficacia del trabajo y la informadora; orientar, abrir paso en el camino que conduce a los objetivos.
5	**Interacción Profesor-Alumno.** El profesor ha de ser un guía, un consejero que da soluciones a problemas o dificultades concretas y debe esforzarse por dar opciones y no imponer criterios, en orientar y no en conducir hacia unos resultados predeterminados, y en estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artístico. Debe ayudar al alumno a llegar al conocimiento. El alumno es el protagonista principal en la construcción de su personalidad artística. Debe tener una actitud favorable, activa y participativa. El profesor debe desarrollar una función motivadora.

Metodología general en situación de semipresencialidad o de no presencialidad.

1. **Definición de escenarios semipresenciales y escenarios no presenciales en la actividad lectiva del Conservatorio de Música de Murcia.**
   - Semipresencialidad o enseñanza mixta:
     El alumnado recibe sus clases para una asignatura en concreto o para la totalidad de ellas en alternancia entre clase presencial en el centro y clase telemática a través de alguna de estas posibilidades, según la asignatura:
     - Videoconferencia en directo o diferido en asignaturas grupales, ya sea al mismo tiempo que otros alumnos reciben la clase de forma presencial o teniendo acceso a una clase presencial grabada;
     - Videoconferencia en directo en asignaturas individuales;
     - Continuación del proceso de enseñanza-aprendizaje sin la utilización de videoconferencias, siguiendo las pautas del profesorado que pueden ser

comunicadas telemáticamente en soporte escrito (por ejemplo, por email o a través de una plataforma de gestión del aprendizaje como Google Classroom) y/o empleando medios audiovisuales (por ejemplo, enviando breves vídeos con explicaciones de aspectos concretos y con propuestas de ejercicios). Estas pautas incluirán la asignación de tareas al alumno y la evaluación continua de las mismas por parte del profesorado.

La periodicidad de la semipresencialidad puede establecerse diferentemente en función de las características de cada asignatura y las limitaciones de aforo (por ejemplo, dar clase presencial una semana de cada dos, asistir dos semanas a clase presencial y una tercera realizar tareas telemáticamente, etc.), así como en función del nivel de riesgo que la asistencia al centro pueda entrañar para el alumnado, debiendo en todos los casos ser autorizada la propuesta de semipresencialidad por el equipo directivo y, en su caso, por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

- No presencialidad o enseñanza a distancia:

El alumnado recibe sus clases para una asignatura en concreto o para la totalidad de ellas telemáticamente sin estar presente en ningún momento en el centro, ya sea a través de:

  - Videoconferencia en directo o diferido en asignaturas grupales, tal y como queda descrito para el escenario de semipresencialidad;
  - Videoconferencia en directo en asignaturas individuales, tal y como queda descrito para el escenario de semipresencialidad;
  - Continuación del proceso de enseñanza-aprendizaje sin la utilización de videoconferencias, tal y como queda descrito para el escenario de semipresencialidad.

2. Consideraciones generales.

Ante un escenario de semipresencialidad o de no presencialidad en las enseñanzas que se imparten en nuestro centro motivado por circunstancias sanitarias relacionadas con la COVID-19, el profesorado continuará impartiendo clases al alumnado teniendo en cuenta las características de la asignatura a su cargo, los acuerdos de su departamento, las orientaciones del Equipo directivo y las directrices de la Consejería de Educación y Cultura, así como las circunstancias personales y materiales del centro, del alumnado y las propias del profesorado, atendiendo además a las siguientes variables:

- En el caso de **alumnado que NO autorice VIDEOCONFERENCIAS** el profesorado y el alumnado continuarán con las clases según se describe más abajo en el epígrafe 3.3. “Continuación del proceso de enseñanza-aprendizaje sin la utilización de videoconferencias”.
- En el caso de **alumnado que SÍ autorice VIDEOCONFERENCIAS** el profesorado y el alumnado continuarán con las clases a través del formato que acuerden que podrá combinar uno o varios de los epígrafes descritos más abajo:
  - 3.1. Videoconferencia en directo o diferido en asignaturas grupales;
  - 3.2. Videoconferencia en directo en asignaturas individuales;
  - 3.3. Continuación del proceso de enseñanza-aprendizaje sin la utilización de videoconferencias.

3. Pautas específicas.

A continuación se describen las pautas a tener en cuenta para continuar con la impartición de clases al alumnado en situaciones de semipresencialidad y de no presencialidad.

3.1. Videoconferencia en directo o diferido en asignaturas grupales:

- Se utilizará preferentemente Meet, en el entorno Gsuite;

- Se podrán utilizar otras aplicaciones como Zoom, Facetime, WhatsApp, directo de Instagram, u otras que resulten adecuadas y accesibles al alumnado, familias y profesorado;
- Las aplicaciones que se utilicen serán en versión gratuita. No se podrá obligar al alumnado o a las familias a adquirir aplicaciones en versión de pago;
- Las clases se realizarán en el horario habitual de clase asignado al alumnado;
- En caso de tener que realizarse la clase en un horario diferente al habitual:
    - Será acordado con el alumnado y las familias sin provocar solapamientos con otras asignaturas del conservatorio, ni con las enseñanzas obligatorias u oficiales;
    - Se informará a Jefatura de estudios del cambio de hora;
    - Se dejará constancia en Amadeus, en el Diario de clases, de cada una de las sesiones realizadas fuera de horario.

3.2. Videoconferencia en directo en asignaturas individuales:

- Son aplicables las mismas pautas que para las videoconferencias en directo o diferido en las asignaturas grupales.

3.3. Continuación del proceso de enseñanza-aprendizaje sin la utilización de videoconferencias.

El profesorado utilizará o combinará alguna de las siguientes herramientas para la comunicarse con el alumnado y las familias:

- Gsuite en @murciaeduca:
    - Gmail. Se utilizará el correo electrónico @murciaeduca.es por parte del profesorado, y el @alu.murciaeduca.es por parte del alumnado y familias;
    - Drive. Se podrá usar para compartir y almacenar las tareas del alumnado;
    - Formularios de Google. Podrá emplearse para tareas de evaluación;
    - Classroom. Podrá utilizarse para crear un aula virtual, enviar tareas, hacer preguntas, subir contenidos, crear foros de debate, responder al alumnado, etc.
- Otras aplicaciones en versión gratuita (no se podrá obligar al alumnado o a las familias a adquirir aplicaciones en versión de pago):
    - WhatsApp, TokApp, Telegram y otros programas de mensajería podrán ser de utilidad para el contacto rápido con las familias y el alumnado;
    - Acapella Maker, Audacity y otros programas y aplicaciones específicamente musicales podrán ser utilizados en función de las necesidades de cada asignatura.

4. Grabación y emisión de imágenes

Deberán ser tenidas en cuenta las siguientes pautas al respecto de la grabación y emisión de imágenes contenidas en la *Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, por la que se establecen directrices y orientaciones para el desarrollo del plan de continuidad de la actividad educativa 2020-21 en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia*:

- En caso de que la emisión o grabación de imágenes sean necesarias para asegurar la objetividad del proceso de evaluación del alumnado, esta se limitará al mínimo indispensable para el fin perseguido, siendo informado previamente el alumnado, o sus padres o tutores en caso de minoría de edad;
- Se recabará consentimiento expreso del alumnado mayor de 14 años, o de sus tutores legales si son menores, para la difusión o publicación de las grabaciones. Así mismo se informará a los alumnos o sus familias que si desean grabar la sesión docente o de evaluación, deben saber que su uso ha de limitarse exclusivamente al ámbito personal y familiar, siendo los autores y receptores de las grabaciones los únicos responsables de un eventual uso inadecuado de las mismas, como puede ser la publicación de contenido audiovisual sin el consentimiento de personas ajenas que figuren en el mismo;

- Se deberá evitar la grabación del entorno doméstico en el que se encuentra el alumno, ya que puede resultar una medida desproporcionada para los fines que se pretenden por parte del centro educativo, que deberá diseñar pruebas que permitan valorar los conocimientos del alumno sin invadir o sobreexponer su esfera íntima.

5. Ejemplos de tareas del alumnado.

Las tareas que el alumnado realizará en un escenario de semipresencialidad o de no presencialidad, impliquen o no el uso de videoconferencias, podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Interpretaciones en directo (videoconferencia) del repertorio que aparezca en la programación de su asignatura y curso, así como ejercicios relacionados con ellos que el profesorado crea conveniente;
- Grabaciones de audio del repertorio que aparezca en la programación de su asignatura y curso;
- Grabaciones de audio y vídeo del repertorio que aparezca en la programación de su asignatura y curso, así como ejercicios relacionados con ellos que el profesorado crea conveniente;
- Ejercicios escritos (dictados musicales, comentarios de audición, comentarios de texto, formularios, encuestas, etc.);
- Cualquier otra tarea que, respondiendo a las características particulares de la asignatura, esté reflejada en la programación y conduzca al cumplimiento de los objetivos y contenidos que aparecen en dicha programación (juegos, visionado de vídeos, escucha de grabaciones, consulta de documentos, visita de páginas web, etc.).

IV. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, LÍMITES DE PERMANENCIA Y TITULACIÓN

Según el Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música, y el Decreto n.º126/2021 por el que se modifica el anterior:

Artículo 14.- Evaluación y calificaciones.

1	La evaluación de las Enseñanzas Profesionales de Música se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación.
2	La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.
3	La evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno debe cumplir una función formativa, aportándole información sobre su progreso, las estrategias de aprendizaje que hayan sido más útiles, las dificultades encontradas y los recursos de que dispone para superarlas.
4	La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.
5	El profesorado evaluará tanto el aprendizaje del alumnado como los procesos de enseñanza y la propia práctica docente.
6	El profesor tutor informará personalmente y por escrito a sus alumnos, y en el caso de los menores de edad a sus padres o representantes legales, sobre los resultados de la evaluación y la evolución del proceso educativo.
7	La evaluación y calificación final del alumnado se realizará entre los meses de mayo y junio. Las calificaciones de cada una de las asignaturas se consignarán en los documentos de evaluación correspondientes.
8	Para llevar a cabo la evaluación final de sexto curso de la asignatura de instrumento o voz, será necesario haber realizado el recital fin de grado según se recoge en el artículo 8 del presente decreto [perfil A, 30 minutos; perfil B, 15 minutos]. Este recital en ningún caso sustituirá a la evaluación continua, ni será considerado como un examen final. La comisión de coordinación pedagógica de cada centro acordará el valor porcentual que sobre la calificación final tendrá dicho recital, que no supondrá nunca más del veinte por ciento de ésta.
9	Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.
10	La superación de una asignatura de carácter progresivo supondrá la evaluación positiva de la asignatura correlativa del curso anterior.
11	Se realizarán pruebas extraordinarias en los cursos cuarto, quinto y sexto con el fin de permitir la recuperación de las asignaturas pendientes. De esta convocatoria quedarán excluidas por sus características específicas las siguientes asignaturas: Banda, Conjunto, Coro, Música de Cámara y Orquesta, así como cualquier otra asignatura optativa con características análogas a las mencionadas. Los centros docentes planificarán y realizarán las oportunas pruebas extraordinarias, una vez finalizadas las actividades lectivas, para el alumnado que haya obtenido calificación negativa en la evaluación final ordinaria.

Artículo 15.- Promoción.

1	Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a práctica instrumental o vocal, su recuperación deberá realizarse en la clase del curso superior. En el resto de los casos, el alumnado deberá asistir a las clases de la asignatura no superada.
2	Los centros incluirán en el proyecto educativo las actividades de apoyo y recuperación, y coordinarán los recursos necesarios para realizarlas.
3	La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.
4	Los alumnos que al término del 6º curso tuvieran pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas, sólo será necesario que realicen las asignaturas pendientes.

Artículo 16.- Límites de permanencia.

1	El límite de permanencia en las Enseñanzas Profesionales de Música será de ocho años. El alumno o la alumna no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6º curso.
2	Se podrá, con carácter excepcional, ampliar en un año el límite de permanencia en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan similar consideración.
3	El órgano que corresponda de la Consejería de educación podrá conceder dicha ampliación a solicitud del interesado o la persona que legalmente lo represente. Para ello, deberá justificar la situación adecuadamente y tendrá que contar con el informe favorable de la dirección del centro.

Artículo 17.- Titulación.

1	Los alumnos y las alumnas que hayan superado las Enseñanzas Profesionales de música obtendrán el título profesional de Música, en el que constará la especialidad cursada.
2	Los alumnos y las alumnas que finalicen las Enseñanzas Profesionales de Música obtendrán el título de bachiller si superan las materias comunes del bachillerato, aunque no hayan realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

V. LA EVALUACIÓN CONTINUA

Según la Orden de 12 de diciembre de 2008, por la que se regula la evaluación en las Enseñanzas Profesionales de Música:

Artículo 2.- Aplicación de la evaluación continua.

1	**La aplicación de la evaluación continua** requiere la asistencia regular del alumnado a clase y la realización, por su parte, de cuantas actividades de aprendizaje sean programadas por el profesorado. Dicha asistencia se considerará especialmente en el caso de asignaturas de práctica instrumental de grupo, dada la importancia que, para alcanzar sus objetivos, tiene la continuidad del trabajo en las diversas agrupaciones.
2	**La falta de asistencia a clase** de modo reiterado dificulta y puede imposibilitar la aplicación de la evaluación continua, impidiendo asimismo la aplicación correcta de los criterios de evaluación y calificación establecidos. Cada profesor registrará las faltas de asistencia del alumnado a su cargo.
3	Por otra parte, resulta necesario que el docente controle de manera sistemática el proceso de evaluación continua. Con este fin, se establecen el diario de clase y el registro de evaluación continua como documentos básicos de seguimiento de la evaluación.
4	La aplicación correcta de la evaluación continua implica la adecuación de la programación docente a la evolución del proceso educativo así como permite la incorporación de las medidas necesarias para rus mejora en cualquier momento del proceso.
5	Las sesiones de evaluación permiten la evaluación y calificación del alumnado por parte del equipo docente, conjunto de profesores que imparten clase al alumno, en momentos concretos del proceso previamente establecidos.

Artículo 3.- Imposibilidad de aplicación de la evaluación continua.

1	**No se podrá llevar a cabo la evaluación continua** en una determinada asignatura si el alumno acumula un total de faltas (contabilizando justificadas y no justificadas) equivalente al **20% del total anual de horas de dicha asignatura**. Se computarán también las faltas correspondientes al tiempo de trabajo del repertorio con el instrumentista acompañante. Esta situación se hará constar en el diario de clase y en el registro de evaluación continua.
2	Las programaciones docentes contendrán el procedimiento sustitutivo de evaluación, que deberá adecuarse a la idiosincrasia de cada asignatura.
3	**Se perderá el puesto escolar** si no es posible aplicar la evaluación continua, debido a faltas no justificadas, en la mitad de las asignaturas que constituyen un curso. A este respecto, el número será el establecido en el apartado 1 del presente artículo. La pérdida del puesto escolar quedará reflejada en el expediente académico personal del alumno.
4	**Cuando un profesor lleve registradas un 10% de faltas**, contabilizadas según lo establecido en el apartado 1, lo comunicará al profesor tutor para que éste contacte con el alumno y su familia, recabe la información, a su vez, de todo lo incluido en este artículo. El registro de evaluación continua quedará constancia de las gestiones realizadas.

CUADRO ORIENTATIVO FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO en un curso lectivo de 33 semanas			
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA			
ASIGNATURAS y horas semanales	**Horas en el CURSO**	**10 % de horas**	**20% de horas**
Asignaturas de ½ h. semanal. Piano complementario	16'5 h.	**1,5 h.** **(3 sesiones)**	**3,5 h.** **(7 sesiones)**
Asignaturas de 1 h. semanal. Acompañamiento Historia Bajo continuo Idiomas Conjunto de 1h. Música de Cámara Guitarra aplicada Optativas	33 h.	**3 h.** **(3 sesiones)**	**7 h.** **(7 sesiones)**
Asignaturas de 1 ¼ h. semanal. Instrumento y Canto de 1º a 4º EPM y 5º y 6º Opc. B. (Computan JUNTAS la clase individual y la clase con instrumentista acompañante)	41'25 h.	**4 h.** (Ej. 4 clases de ½ h. y 4 clases individuales.)	**8 h.**
Asignaturas de 1 ½ h. semanal. Análisis, Coro de Profesional, Orquesta/Banda/Conjunto de 1 ½ h.	49'5 h.	**4'5 h.** **(3 sesiones)**	**10'5 h.** **(7 sesiones)**
Asignaturas de 2 h. de asistencia en un solo día. Orquesta/Banda/Conjunto de 2 h. Lenguaje Musical	66 h.	**6 h.** **(3 sesiones)**	**13 h.** **(6 sesiones)**
Asignaturas de 2 h. de asistencia en dos días. Instrumento y Canto de 5º y 6º Opción A (Computan JUNTAS la clase individual y la clase con instrumentista acompañante) Lenguaje Musical Armonía Fundamentos de Composición	66 h.	**7 h.**	**14 h.**

ACCCIONES A REALIZAR POR EL PROFESORADO (resumen artículo 3).

- **10% de las faltas del curso:** Informar al profesor tutor para que contacte con el alumno y su familia, en caso de menor de edad.
- **20% de las faltas del curso:**
  - No se podrá llevar a cabo la evaluación continua. Se aplicará el Procedimiento Sustitutivo de la Evaluación Continua, establecido en la programación de la asignatura.
  - Posibilidad de perder el puesto escolar.

Artículo 4.- Diario de clase.

El diario de clase es el documento en el que el profesor anotará los datos, referidos a cada clase impartida, que resulten relevantes para el seguimiento y valoración del proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos y deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

a) Datos identificativos del alumnado.
b) Evaluación inicial. Si fuera preciso, propuesta de actividades de recuperación, de ampliación o de aprendizaje.
c) Datos de cada una de las clases: asistencia, contenidos y actividades de aprendizaje programados y realizados, repertorio, actividades de recuperación, valoración del trabajo realizado por el alumnado en el aula y en casa, así como las observaciones que se consideren oportunas.

d) Reseña de la participación en audiciones, recitales y otras actividades así como su valoración.
e) Recital de sexto curso: realización y calificación.
f) Prueba extraordinaria: realización y calificación.
g) Calificaciones emitidas por el profesor.
h) Relación de faltas justificadas y no justificadas. En su caso, información relativa a la realización del procedimiento sustitutivo de evaluación.
i) Entrevistas mantenidas con el alumno y sus padres o tutores legales. Se indicará asunto, asistentes y fecha.
j) En su caso, información relacionada con las reclamaciones contra las calificaciones.

Artículo 7.- Sesiones de evaluación

3	Cada alumno será objeto de una sesión de evaluación inicial y tres sesiones ordinarias a lo largo del periodo lectivo.

Artículo 24.- Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1	**Procedimientos de evaluación** son todas aquellas estrategias planificadas y utilizadas por el profesorado para la observación sistemática, el seguimiento y la valoración del proceso de aprendizaje.
2	Se entiende por **instrumento de evaluación** cualquier tipo de registro o prueba documental resultante de la aplicación de los procedimientos de evaluación.
3	Los profesores facilitarán a los alumnos y, en su caso, a sus padres o tutores legales las informaciones que deriven de los instrumentos de evaluación utilizados. En caso de pruebas, ejercicios y trabajos escritos, los alumnos podrán revisarlos con el profesor, quien proporcionará las aclaraciones oportunas, así como facilitará el acceso a los documentos que permitan garantizar la función formativa de la evaluación.
4	Los instrumentos de evaluación, por cuanto contienen información y justifican decisiones respecto a la evaluación del alumnado, deberán ser conservados hasta el inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

VI. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS CLASES DE ORQUESTA, BANDA, CONJUNTO

El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales, establece la asignatura de Orquesta como propia de las especialidades:

- Flauta travesera, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Percusión, Arpa, Trompa, Trompeta, Tuba, Trombón, Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo

Establece la asignatura de Banda como propia de las especialidades:

- Flauta travesera, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Percusión, Trompa, Trompeta, Tuba, Trombón y Contrabajo

Y establece la asignatura de Conjunto como propia de las especialidades:

- Acordeón, Arpa, Clave, Flauta de pico, Guitarra, Instrumentos de púa, Órgano, Percusión, Piano y Saxofón.

Según los acuerdos de la CCP de fecha 31 de octubre de 2012, basándose en el Real Decreto 1577/2006, en el Conservatorio de Música de Murcia se acuerda favorecer la integración en las formaciones de Orquesta, de Banda o de Conjunto de alumnado de especialidades en la que la asignatura Orquesta o Banda o Conjunto no aparezca en el currículo. Ello se hará siempre que el repertorio que se aborde en la Orquesta, la Banda o el Conjunto en cuestión requiera la participación de una especialidad, produciéndose en ese caso, en una nomenclatura pedagógica, una atención a la diversidad.

En el expediente de cada alumno constará la asignatura que proceda.

Quedará reflejada en la programación de la asignatura, qué agrupación recibe alumnado de otras asignaturas, así como en el REC la correspondiente atención a la diversidad.

La jefatura de estudios será la responsable de la asignación de alumnado a cada agrupación.

De producirse movilidad a lo largo del curso entre agrupaciones por necesidades del repertorio, será la Jefatura de estudios la responsable de coordinar los procesos de evaluación y calificación.

Profesor de apoyo.

Las formaciones contarán en su caso con profesores de apoyo bien para la realización de seccionales o bien como integrantes de las formaciones.

Puestos de atril

Los puestos en los atriles de cada formación serán designados por el profesor responsable de la asignatura. Se podrá contar con la aportación de los diferentes departamentos. En las especialidades en las que sea posible se rotará anualmente el alumnado para que puedan formar parte de ellas el mayor número de estos.

Movilidad de alumnado entre formaciones

Cuando el repertorio de una formación precise la incorporación de alumnado de otra podrá contar con ese alumnado.

Repertorio Solista

La CCP, previa consulta a los departamentos, podrá arbitrar mecanismos para seleccionar alumnado del centro que pueda tocar repertorio de concierto como solista con cualquier formación.

Periodos lectivos

De acuerdo con el punto 2 del Anexo I del Decreto 75/2008, las clases de determinadas formaciones de Orquesta, Banda y Conjunto, se podrán ampliar en un máximo de 30 minutos, teniendo en cuenta las plantillas de las agrupaciones y el repertorio programado.

En el caso de las agrupaciones de Conjunto que tengan alumnado de diversas especialidades y cuya asignación horaria mínima sea de 1 hora en unos casos y de 1 hora y media en otros, se ampliará a 1 hora y media.

En momentos de sobrecarga lectiva del alumnado a lo largo del curso, a solicitud de los directores de las agrupaciones, podrá darse por concluido el trabajo de la evaluación de una agrupación si efectivamente en ese momento ya se ha alcanzado el mínimo de horas lectivas correspondientes a la evaluación, facilitando así la preparación de audiciones y exámenes del alumnado.

Actuaciones

Todas las formaciones grupales tendrán actuaciones dentro y fuera del centro que serán coordinadas por la Vicedirección y los directores de las formaciones.

Repertorio e instrumental

El centro velará porque cada agrupación cuente con el instrumental y repertorio necesarios, siendo responsables de programar su uso y mantenimiento de forma conjunta el Secretario del centro y los directores de las formaciones.

Evaluación

La convivencia en un mismo grupo de alumnado de distintos cursos va a ser lo normal. Si bien los objetivos esenciales serán los mismos independientemente del curso, su evaluación y calificación se ajustará en cada caso. Un mismo objetivo en un curso inferior podrá partir del conocimiento y apreciación del objetivo, y en el último curso del dominio de éste.

Formaciones

Para realizar el diseño de las formaciones se tiene en cuenta la plantilla de alumnos global del centro, sus niveles, el repertorio que se puede abordar y con ello se forman agrupaciones equilibradas. Cuando haya más de una formación similar, éstas podrán tener niveles diferentes aunque en todas ellas cuenten con alumnado que pueda liderar cada una de sus cuerdas.

Las formaciones en el centro podrán ser las siguientes:

Una orquesta sinfónica.

- Incluirá una plantilla de cuerda equilibrada.
- Incluirá una plantilla de viento madera equilibrada sin doblar partes.
- Incluirá una plantilla de viento metal y percusión adecuada al repertorio a trabajar.
- Incluirá otros instrumentos si lo requiere el repertorio.
- Será la formación orquestal principal del centro.
- A esta formación se dirigirán los alumnos de más nivel de cada especialidad.

Una o más orquestas de cuerda o de cámara.

- Incluirán una plantilla de cuerda equilibrada.
- Podrá incluir una plantilla de viento u otros instrumentos adecuada al repertorio a trabajar.
- Incluirá otros instrumentos si lo requiere el repertorio.
- Principalmente para el alumnado de cuerda serán formaciones puente hasta ser incluidos en la orquesta sinfónica.

Orquesta de Flautas

- Será una o más formaciones de alumnado de Flauta Travesera que no puedan ser absorbidos por otras formaciones.
- Incluirá una plantilla de otros instrumentos adecuada al repertorio a trabajar.

Una o más bandas.

- Incluirá una plantilla de viento madera, viento metal y percusión adecuada al repertorio a trabajar.
- Incluirá otros instrumentos si lo requiere el repertorio.
- El nivel del alumnado que componga cada formación, de existir más de una, podrá ser de distintos niveles.

Conjunto de Acordeón.

- Incluirá una plantilla de acordeonistas principalmente a la que se le podrá unir otros instrumentos si lo requiere el repertorio.

Conjunto de Guitarras.

- Incluirá una plantilla de guitarras principalmente a la que se le podrá unir alumnado de arpa y de otros instrumentos si lo requiere el repertorio.

Conjunto de Instrumentos de púa.

- Incluirá una plantilla de instrumentos de púa y guitarra principalmente a la que se le podrá unir alumnado de arpa y de otros instrumentos si lo requiere el repertorio.

Conjunto de Percusión.

- Será una o más formaciones que alberguen el mayor número de alumnos de Percusión de la especialidad al no poder ser absorbidos por otras formaciones.
- Podrá incluir una plantilla de otros instrumentos adecuada al repertorio a trabajar.

Conjunto de Saxofón.

- Será una formación de alumnado de Saxofón que debe contar con los diferentes instrumentos de la familia.
- Podrá incluir una plantilla de otros instrumentos adecuada al repertorio a trabajar.

Conjunto de Música Antigua.

- Será una o más formaciones de alumnado de las especialidades de Clave y Flauta de Pico que puedan desarrollar repertorio de Música Antigua.
- Incluirá una plantilla de otros instrumentos adecuada al repertorio a trabajar.

Conjunto de Piano.

- Será una formación de alumnado de Piano.

VII. CRITERIOS PARA LAS ADAPTACIONES CURRICULARES

La diversidad de los alumnos que estudian en el conservatorio viene demostrada por sus diferentes motivaciones, intereses, aptitudes y ritmos de aprendizaje y trabajo. Los motivos e intereses por los que un alumno estudia en el conservatorio son muy diversos y pueden ir cambiando con el paso de los cursos. Además, cada persona posee unas aptitudes distintas, que le hacen estar más o menos capacitado para realizar diversas tareas. Por lo tanto, el profesor debe hacer frente a esta diversidad de forma continua en la práctica docente diaria del aula, para proporcionar a cada alumno con sus diferentes ritmos de trabajo y aprendizaje, la respuesta que necesita.

La forma de atender a esta diversidad en la práctica docente se lleva a cabo por medio de las *adaptaciones curriculares*. Así podemos definir la adaptación curricular como el conjunto de acciones dirigidas a adecuar el currículo a las necesidades del alumno. Varios hechos característicos se dan en los conservatorios con respecto a las adaptaciones curriculares:

a) las clases individuales.
b) la agrupación de alumnado de diferentes cursos y/o especialidades en un mismo grupo.

Ambas circunstancias por naturaleza producirán una inmediata necesidad de adaptación, ya sea como en el primer caso "diaria", ya que siempre nos debemos adaptar a las necesidades individuales de cada alumno, como en el segundo, que podrán marcarse dos tipos de necesidades:

a) Las necesidades del grupo, en cuanto a la variedad instrumental.
b) Las necesidades del grupo, en cuanto al nivel de cada alumno.

Las adaptaciones podrán ser "Adaptaciones *curriculares no significativas"* o *"Adaptaciones de acceso al currículo"* (Las *Adaptaciones significativas* no se dan en nuestras enseñanzas).

Las **Adaptaciones curriculares no significativas** se realizan sobre la propia acción docente y tal vez también sobre la programación didáctica:

a) No afectan a los aspectos establecidos en el currículo.
b) Son cambios que el profesor introduce de manera habitual en el proceso de enseñanza.
c) Tratan de facilitar el proceso educativo al alumno, dando respuesta a las diferencias individuales del alumno ya sean de tipo afectivo, cognoscitivo y motriz.
d) Estas adaptaciones contemplan cambios en agrupamientos, contenidos didácticos, actividades (de apoyo o ampliación), metodología, materiales utilizados y procedimientos e instrumentos de evaluación.
e) Dentro de este grupo encontramos alumnos que presentan necesidades educativas especiales de forma transitoria o temporal.
f) Podemos realizar adaptaciones no significativas por razones *afectivas* provocados por situaciones familiares, relación con compañeros, amigos, etc.; por razones *cognoscitivas* como gran facilidad para el aprendizaje en una materia o, por el contrario, con graves problemas de comprensión, memorización, maduración, etc.; por razones *motrices (físicas*) como esguinces, dedo roto, brazo escayolado, enfermedad, lumbalgia, etc.

Las **Adaptaciones de acceso al currículo:** suponen la modificación o dotación de recursos espaciales, materiales o de comunicación para facilitar que los alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo. Estas adaptaciones pueden ser físicas (supresión de barreras arquitectónicas, cambios de iluminación, etc.) materiales (ordenador adaptado, texto Braille, etc.) y comunicativos (sistemas de comunicación complementarios como la Lengua de Signos, etc.)

El objetivo último de estas adaptaciones curriculares es el de proporcionar a cada alumno la respuesta que necesita en función de sus necesidades y también de sus límites. Así pues, para conseguir dicho fin el profesor podrá plantear las siguientes estrategias:

a) Modificaciones en el tiempo de consecución de los contenidos y objetivos.
b) Acelerar o frenar la introducción de nuevos contenidos.
c) Variedad metodológica. Como principal punto de apoyo hay que partir de los conocimientos previos del alumno, presentando los contenidos de diferente forma.
d) Variedad de recursos didácticos que permitan proponer actividades de trabajo diferentes según las necesidades de los alumnos.
e) Organizar el trabajo de forma flexible y con ritmos de aprendizaje distinto, incluyendo mas sesiones para las unidades.
f) Clases de apoyo en horas de permanencia del profesor en el centro.
g) Actividades extraescolares como cursos de perfeccionamiento, asistencia a conciertos, audiciones, formar parte de grupos de cámara, bandas, orquestas, etc.

VIII. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN: ALUMNADO CON ASIGNATURA PENDIENTE, ACTIVIDADES Y MEDIDAS DE APOYO O AMPLIACIÓN, ADAPTACIONES CURRICULARES

Alumnado con asignatura pendiente

Si el profesor lo cree conveniente se le ofrecerá al alumnado en esta situación asistir a clases de refuerzo en la hora de tutoría del profesor o en otra franja horaria disponible dentro de su horario de permanencia en el centro siempre que se disponga de aula.

Actividades y medidas apoyo o ampliación

- Si el profesor lo cree conveniente se le ofrecerá al alumnado en esta situación asistir a clases de apoyo o ampliación en la hora de tutoría del profesor o en otra franja horaria disponible dentro de su horario de permanencia en el centro siempre que se disponga de aula.
- Participar en cursos de perfeccionamiento.
- Participar en concursos de interpretación.

Adaptaciones curriculares

Se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado VII de la presente programación.

IX. ASIGNATURA: CONJUNTO SAXOFÓN

1. INTRODUCCIÓN A LA ASIGNATURA

Según establece el Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo para las Enseñanzas Profesionales de Música en la Región de Murcia, el alumnado matriculado en la especialidad de Saxofón cursará de 1º a 6º la asignatura Orquesta/Banda/Conjunto.

En nuestro conservatorio existe la norma organizativa de que el alumnado de 1º y 2º EPM, estará asignado a Conjunto, creando así un Conjunto de Saxofones, mientras que el alumnado de 3º a 6º estará asignado a Banda, y en esporádicamente a Orquesta si el repertorio así lo exigiera a lo largo de todo el curso, aunque la realidad nos lleva a que el alumnado de Saxofón forma parte de la Banda y esporádicamente en una obra, o movimiento de una obra puede llegar a colaborar con la Orquesta.

El conjunto de saxofón constituye un espacio de formación de primer orden para experimentar y aplicar, además de las habilidades adquiridas en la clase de instrumento de la especialidad, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas. Desde este punto de vista, el conjunto permitirá el conocimiento del repertorio para diferentes formaciones de diferentes épocas y estilos, con lo que se da muestra una vez más de la importancia de la interrelación de los objetivos de todas las asignaturas que componen el currículo.

El proceso de enseñanza aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene un forzosos carácter individual, sin embargo, la asignatura de conjunto de saxofones tendrá como finalidad, la práctica de grupo, como en el caso de la orquesta, la banda o el coro, todas ellas dirigidas al proceso de obtención de nuevos conocimientos y a su aplicación en la práctica social y representativa del centro.

Las características y connotaciones específicas del saxofón como familia, darán lugar al conocimiento de un repertorio específico, con un lenguaje idiomático propio. Los alumnos deberán incrementar su actitud de escucha de todo aquello que rodea la ejecución instrumental individual para conseguir una buena interpretación del colectivo, en lo referente a: Afinación y empaste, ritmo, color, estilo, agógica, emisiones, fraseo… Adquiriendo progresivamente una serie de habilidades y hábitos acordes con su papel en el grupo, que estará condicionado por el repertorio del instrumento.

Las enseñanzas profesionales de música conllevan la incorporación de los alumnos y de las alumnas a las distintas agrupaciones que se configuran en los conservatorios de música, a fin de propiciar una flexibilidad en la participación en dichas agrupaciones, puesto que en la plantilla de instrumentos aparecen saxofones altos, tenores, barítonos e incluso sopranos en algunas ocasiones, utilizaremos el marco de CONJUNTO DE SAXOFONES para que los alumnos adquieran una experiencia en el manejo de estos saxofones distintos al alto, de manera que su participación en las agrupaciones (banda y orquesta), sea además de positiva, una participación con cierta calidad desde el inicio de las clases, dejando a criterio del director el reparto de instrumentos y atriles a lo largo de la temporalización del repertorio elegido

La relación numérica profesor/alumno en la asignatura de conjunto dependerá de la naturaleza del propio conjunto, teniendo en cuenta el artículo 6 del Decreto nº75/2008, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia.

No existirá convocatoria extraordinaria para esta asignatura al amparo del Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia:

Capítulo IV

De la evaluación, la promoción y la permanencia.

Artículo 14. Evaluación y calificaciones.

11. Se realizarán pruebas extraordinarias en los cursos cuarto, quinto y sexto con el fin de permitir la recuperación de las asignaturas pendientes. De esta convocatoria quedarán excluidas por sus características específicas las siguientes asignaturas: Banda, Conjunto, Coro, Música de Cámara y Orquesta, así como cualquier otra asignatura optativa con características análogas a las mencionadas.

2. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación generales de la Asignatura

A continuación se enumeran los objetivos, contenidos y criterios de evaluación generales de la asignatura según establece el Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo *para las Enseñanzas Profesionales de Música en la Región de Murcia.*

Objetivos

a)	Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
b)	Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.
c)	Escuchar simultáneamente las diferentes partes, al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
d)	Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
e)	Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que, el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
f)	Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
g)	Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
h)	Completar en lo posible la técnica instrumental.
i)	Desplegar instrumentalmente diferentes esquemas de acompañamiento desarrollando diversas estructuras armónicas.
j)	Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
k)	Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
l)	Demostrar los reflejos necesarios para resolver en el momento, las posibles eventualidades que puedan surgir en la interpretación.
m)	Tocar en público participando como miembro del grupo.

Contenidos

1	La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc.
2	Tímbrica.
3	Agógica y dinámica.
4	Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director.
5	Equilibrio sonoro y de planos.
6	Control permanente de la afinación.
7	Desarrollo de la igualdad de ataques.
8	Análisis e interpretación de obras del repertorio.
9	Práctica musical colectiva desarrollando instrumentalmente estructuras armónicas y esquemas de acompañamiento sencillos.
10	Bases rítmicas y armónicas.
11	Práctica de la improvisación.
12	Práctica de la lectura a primera vista.

13	Desarrollo de la memoria: aplicación de las estrategias adecuadas.
14	Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente.
15	Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente.
16	Valoración del silencio como marco de la interpretación.
17	Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjunto, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

Criterios de evaluación

1	**Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.** *Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes, afinación, fraseo, timbre, vibrato.*
2	**Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede.** *Mediante este criterio se pretende verificar que el alumnado tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, afinación, fraseo, etc.*
3	**Improvisar en grupo sobre esquemas armónico- rítmicos.** *Este criterio pretende comprobar, además del desarrollo de la creatividad del alumnado, la capacidad para seleccionar y combinar los elementos constitutivos del lenguaje musical.*
4	**Realizar acompañamientos sencillos a una melodía propuesta.** *Este criterio pretende comprobar el grado de conocimiento alcanzado de los recursos que ofrece el instrumento o el grupo de instrumentos para armonizar una melodía.*
5	**Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.** *Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.*
6	**Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.** *Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.*
7	**Ejecutar dentro de la interpretación colectiva la parte correspondiente de las obras del repertorio programado con precisión técnica, manteniendo el pulso común y aplicando las indicaciones del director.** *Este criterio valora el grado de control de la realización instrumental de la parte correspondiente.*
8	**Asistir con regularidad a clase, participando en la actividad del aula y atendiendo a las indicaciones del director del grupo.** *Este criterio evalúa la responsabilidad individual hacia el grupo y la de cumplimiento de sus normas así como la capacidad de comprender y aplicar los gestos de dirección.*
9	**Interpretar en público obras del repertorio para conjunto.** *Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.*

3. METODOLOGÍA DE LA ASIGNATURA

Organización de la asignatura

En cada clase se seguirá un criterio de trabajo integrador y progresivo, ya que en estas asignaturas no existen materias eliminables sino acumulables, en función de un fin único que es la interpretación en grupo de una obra musical.

El sistema para el reparto de las partituras será el de rotación, de manera que un mismo alumno no se repita instrumento (saxofón alto-tenor-soprano-barítono-bajo) si es posible, de una evaluación a otra.

Planteamiento de las clases

Duración: 90 minutos.

El presente esquema es sólo una guía para tener una buena organización del tiempo del que se dispone en clase. Tanto el alumno como el profesor se verán beneficiados si la sesión es progresiva en cuanto a la dificultad de los ejercicios a realizar y el esfuerzo físico necesario para ellos.

La duración de cada parte es orientativa y será adaptable las necesidades del grupo y a las circunstancias que rodean cada sesión.

- **PREPARACIÓN DEL AULA, 5 MINUTOS:**
- **PARTE INTERPRETATIVA, 80 MINUTOS:** Destinada a las composiciones del repertorio del curso:
  - Interpretación y corrección del repertorio abordando todos los aspectos que el profesor considere en el momento adecuados en relación con:
    - Afinación.
    - Lectura a primera vista de una obra nueva.
    - Ensayo por secciones de dicho fragmento.
    - Trabajo de afinación, métrica y pulso.
    - Perfeccionamiento en base a la interpretación y empaste de una obra ya conocida técnicamente.
    - Indicaciones pertinentes en cada obra respecto a la estética, historia y forma.
    - Trabajo de todos estos aspectos de forma individual, en secciones y en grupo.
    - Montaje de obras por parte de los alumnos según cursos.
    - Preparación de actuaciones públicas en el Conservatorio o fuera de él.
    - Audición de las obras trabajadas, en distintas versiones, si es posible.
    - Técnicas de escena.
    - Autovaloración técnica e interpretativa.
- **FINAL, 5 MINUTOS:** El profesor resume al alumno todo lo dicho durante la sesión. Es recomendable que el alumno tenga una libreta o agenda en la que anoten las indicaciones del profesor, las tareas semanales y los ejercicios específicos para mejorar la técnica e interpretación con el instrumento, es decir todo lo que tiene que trabajar en casa para la siguiente sesión.

El profesor en el transcurso de la sesión anotará en su Diario de Clase las observaciones que crea necesarias para la evaluación y calificación del alumno.

Metodología en situación de semipresencialidad o de no presencialidad.

Semipresencialidad

Esta modalidad viene justificada por el conjunto de las distintas normas y recomendaciones que establecen los órganos administrativos competentes en educación y que como consecuencia reducen el aforo en las clases. A tal efecto, en las agrupaciones más numerosas se reduce la ratio del alumnado por clase hasta un máximo de 20. Esta medida implica la división en grupos más reducidos y homogéneos en cuanto a plantilla, de las asignaturas afectadas. De tal forma que el alumnado de

dichas asignaturas sólo vendrá a clase de manera presencial atendiendo a la estructura y organización de los grupos ya reducidos que a continuación se detallan:

Asignatura y grupo	Nº Alum.	Aula	Aforo	Propuesta de semipresencialidad
Conjunto Saxofón M19:00-20:30	15	Sala de orquesta	30	Se organizarán 2 grupos (7+8), que se alternarán. Los alumnos tendrán clase presencial cada 2 semanas.

No presencialidad

Esta modalidad implica que se suspenden tanto las clases presenciales como las semipresenciales, por lo que todo el alumnado afectado continuaría su formación de manera telemática.

Hemos de decir, que este es el peor escenario posible dado el carácter grupal de las asignaturas del departamento. Como ya quedó demostrado en la última evaluación del curso escolar 2019-2020, las dificultades de esta modalidad son enormes en cuanto a la efectividad de las clases telemáticas en asignaturas que requieren de una escucha total e integra de todas las voces del grupo. Aun así, se proponen a continuación algunas medidas y modificaciones metodológicas que propicien el seguimiento de dichas clases telemáticas:

- Realización de trabajos a nivel teórico sobre el repertorio propuesto: contextualización de la obra y su compositor, análisis básico de la armonía, estructura y estética de la obra.
- Para esta tarea recomendados el uso de la herramienta Classroom.
- Visionado y audición de grabaciones de las obras que se estén trabajando en clase.
- Grabaciones por parte del alumnado de la voz que interprete dentro del grupo asignado y posterior montaje, si procede, de todas las voces del grupo en su conjunto.
- Grabación por parte de cada alumno del grupo de una o varias obras propuestas (dúos, tríos o cuartetos de su misma especialidad) cuya dificultad sea acorde al nivel del propio alumno e interpretando él mismo todas las voces de la obra.
- Para los grupos que contengan piano o cualquier otro instrumento polifónico se recomienda grabar primero esta voz para que sirva de base para las grabaciones del resto de las distintas voces. Estas grabaciones podrán ser realizadas por el profesor del grupo.
- Recopilación de archivos midi para el trabajo del alumnado desde casa.
- Para realizar todas estas grabaciones será necesario contar con los medios técnicos suficientes para que el trabajo propuesto se pueda valorar adecuadamente.

4. PROCEDIMIENTO SUSTITUTIVO DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

A continuación se describe el procedimiento sustitutivo de la evaluación continua para aquellos alumnos que hayan superado 20% del total anual de horas de la asignatura:

Cuando el profesor no tenga suficientes elementos de juicio para poder evaluar al alumno dentro de la evaluación continua y según estipula la normativa (ver apartado "*V. Evaluación continua*" de la presente programación) por falta de asistencia a clase, se utilizará el procedimiento sustitutivo de la evaluación continua que consistirá en:

Cuando el profesor no tenga suficientes elementos de juicio para poder evaluar al alumno dentro de la evaluación continua y según estipula la normativa por falta de asistencia a clase, se utilizará el procedimiento sustitutivo de la evaluación continua que consistirá en:

DESARROLLO DE LA PRUEBA

Esta prueba constará de los siguientes ejercicios:

- **Ejercicio 1. Interpretación.** Interpretar las obras del curso, total o parcialmente a criterio del profesor, formando parte de un grupo instrumental de al menos uno por parte.
- **Ejercicio 2. Lectura a primera vista.** Interpretar la parte individual de un fragmento u obra del nivel correspondiente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL P.S.E.C.

De los criterios de evaluación establecidos en la programación para cada curso se utilizarán aquellos que son aplicables a este tipo de prueba.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL P.S.E.C.

De los criterios de evaluación seleccionados todos tendrán la misma proporción en la calificación.

GRADO DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN
No alcanza el criterio	*1-4*
Alcanza el criterio	*5-6*
Supera el criterio	*7-8*
Supera ampliamente el criterio	*9-10*

100%	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
80	**Ejercicio 1. Interpretación.**
20	**Ejercicio 2. Lectura a 1ª vista.**

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DEL P.S.E.C.

El profesor puntuará cada criterio de los establecidos de 0 a 10, según el grado de cumplimiento del mismo, y después le aplicará la ponderación establecida para ese criterio. La suma de todas estas puntuaciones será la calificación del alumno para esta asignatura.

La calificación final será expresada con un número entero sin decimales, para lo cual se aplicará el redondeo. Para superar esta prueba hay que obtener una calificación final igual o superior a 5. Si es inferior a 5 se considera suspenso.

5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES: AUDICIONES DE LOS ALUMNOS

Se prevé realizar actuaciones públicas dentro y fuera del Conservatorio con las agrupaciones, siempre y cuando la plantilla sea equilibrada y el nivel de calidad al que se llegue, haga factible la interpretación pública de las obras. Estas actuaciones tendrán el formato de Conciertos donde se interpreten parcial o totalmente, las obras del curso de forma que aparte de mostrar en público su trabajo los mismos alumnos pongan a prueba su resistencia física en el escenario, su capacidad de concentración y su habilidad para adaptarse a las propias circunstancias de la música en directo. Los conciertos podrán ser en solitario, en colaboración con otros departamentos, en colaboración con otras agrupaciones de la región, u organismos o personas ajenas al centro, etc.

Otras actividades a realizar serán la asistencia a conciertos que se realicen dentro o fuera del centro, siempre que de ellos se puedan extraer conclusiones para el trabajo del grupo.

Además se propone para el presente curso a realizar en función de la disponibilidad humana y material:

- Asistencia a audiciones de esta u otra especialidad programadas en el centro.
- Asistencia fuera del centro (con la autorización pertinente) a manifestaciones artísticas (asistencia a conciertos, teatro, museos, etc.).
- Clases a cargo de otros profesores del centro con temáticas como: limpieza del instrumento, construcción del instrumento, etc.
- Audiciones de intercambio con alumnos de otros centros.
- Audiciones de disco comentadas.
- Exposición de instrumentos: las familias, instrumentos de otras culturas, etc.

6. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Exponemos aquí los materiales y recursos didácticos necesarios en los tres cursos del grado profesional, 1º-2º-3º EPM. Dado el carácter integrador de la asignatura, en cuanto a niveles se refiere, el repertorio programado para su trabajo en clase será de obligado cumplimiento para todos los alumnos y alumnas integrantes del grupo.

Para el buen desarrollo de las clases y consecución de los objetivos fijados será necesario contar con aulas espaciosas, acondicionadas acústicamente y dotadas del mobiliario esencial relativo a la asignatura:

- Aula con espacio suficiente para albergar con comodidad la totalidad de la plantilla.
- Sillas y atriles suficientes para dicha plantilla.
- Todo el instrumental necesario para la interpretación del repertorio que no pueda proporcionar el propio alumno.
- Partitura y partes de las obras programadas para el curso.
- Carpetas de ensayo que contengan todas las partituras a trabajar en clase, así como fotocopias de las mismas para el estudio individual.
- Metrónomo y afinador.
- Atril, silla y tarima para el Director.
- Equipo reproductor y grabador de sonido en el aula de ensayo.

A continuación se detalla el listado orientativo de partituras para el presente curso:

TÍTULO	AUTOR	EDITORIAL
Serenade	Schubert, F.	Aportado por el profesor
Summertime	Gershwin, G.	Aportado por el profesor
Gavotta	Rameau, J. Ph.	Aportado por el profesor
Badinerie de la Suite en Sim	Bach, J. S.	Aportado por el profesor
El Viejo Castillo (Cuadros de una Exposición)	Mussorsky, M.	Aportado por el profesor
Chasing sheep is best left to sherperds	Nyman, M.	Aportado por el profesor

7. CAPÍTULOS DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE POR CURSO

CURSO PRIMERO EPM

A. OBJETIVOS

A continuación se enumeran los objetivos específicos de la asignatura para este curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.

1	**Afinar** correctamente todas las obras propias del curso tanto de forma individual como colectiva.
2	**Medir correctamente y mantener el pulso** en las obras trabajadas tanto de forma individual como colectiva
3	Valorar el silencio como medio indispensable para tener una **concentración**, como medio para escuchar las otras partes, y como disciplina de grupo y de trabajo.
4	Dominar **el propio instrumento** de acuerdo con las exigencias de cada obra.
5	**Adaptarse al conjunto** conociendo y realizando correctamente las indicaciones más comunes de dinámicas, agógicas, fraseo, articulación etc.
6	**Leer a primera vista** con una soltura que permita el montaje fluido de las obras.
7	Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la **memoria**.
8	Conocer e interpretar correctamente **los gestos del director**.
9	Interpretar obras representativas del **repertorio** de la agrupación de acuerdo con su nivel instrumental.
10	Adquirir un **hábito de estudio** que permita un aprovechamiento efectivo del trabajo realizado.
11	Ser consciente de la importancia que tienen las **normas y reglas** que rigen la actividad musical de conjunto, (afinación previa, atención continua, valoración del trabajo colectivo, etc.) y aceptar la **responsabilidad** que, como miembro de un grupo, se contrae con la música y con los compañeros.
12	Realizar **actuaciones en público** como fin lógico del trabajo realizado, asistiendo a los **ensayos** ordinarios y extraordinarios que fueran necesarios para la preparación de dichas actuaciones.

B. CONTENIDOS SECUENCIADOS POR EVALUACIÓN

CURSO PRIMERO

Los contenidos asociados a los distintos objetivos para este curso quedan distribuidos en las tres evaluaciones de la siguiente forma:

PRIMERA EVALUACIÓN

1	Afinación. Importancia de la afinación. Afinación con el Do del saxofón soprano.
2	Precisión rítmica y control del pulso.
3	Valoración del silencio como marco de la interpretación. Relajación.
5	Técnica de conjunto y trabajo por secciones: Articulación y empaste; fraseo; dinámica; agógica.
6	Práctica de lectura a primera vista a varias partes.
8	Atención y aplicación habitual de las indicaciones del director.
9	Trabajo gradual del repertorio instrumental.
11	Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación.

SEGUNDA EVALUACIÓN

1	Adiestramiento del oído para el control permanente de la afinación dentro de la agrupación.
4	Experimentación con las posibilidades sonoras del propio instrumento.
7	Memorización de pasajes de dificultad.
10	Importancia del estudio de cada uno de los miembros en las agrupaciones.

TERCERA EVALUACIÓN

5	Desarrollo en la igualdad de emisiones y articulación.
9	Curiosidad por adquirir la mayor información posible sobre el repertorio interpretado.
11	Adquisición de hábitos de conducta propios de las actividades de conjunto.
12	La puesta en escena. Cooperación.

REPERTORIO ORIENTATIVO SECUENCIADO POR EVALUACIÓN

CURSO PRIMERO

La siguiente tabla refleja la secuenciación por evaluación del listado orientativo de libros o partituras para el presente curso.

Curso 1º			
TITULO	**1ª EVALUACIÓN**	**2ª EVALUACIÓN**	**3ª EVALUACIÓN**
Serenade	X		
Summertime	X		
Gavotta	X		
Badinerie de la Suite en Sim		X	
El Viejo Castillo (Cuadros de una Exposición)		X	
Chasing sheep is best left to sherperds			X

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CURSO PRIMERO

A lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje el profesor evaluará de forma continua al alumno/a, teniendo como criterios orientativos para dicha evaluación las siguientes observaciones:

1	**Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.** *Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes, afinación, fraseo, timbre, vibrato.*
	Objetivos asociados: *9, 5, 1, 8.*
2	**Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede.** *Mediante este criterio se pretende verificar que el alumnado tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, afinación, fraseo, etc.*
	Objetivos asociados: *4, 5, 8*
3	**Improvisar en grupo sobre esquemas armónico- rítmicos.** *Este criterio pretende comprobar, además del desarrollo de la creatividad del alumnado, la capacidad para seleccionar y combinar los elementos constitutivos del lenguaje musical.*
	Objetivos asociados: *1, 2, 3, 4, 5.*
4	**Realizar acompañamientos sencillos a una melodía propuesta.** *Este criterio pretende comprobar el grado de conocimiento alcanzado de los recursos que ofrece el instrumento o el grupo de instrumentos para armonizar una melodía.*
	Objetivos asociados: *1, 2, 3, 4, 5.*
5	**Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.** *Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.*
	Objetivos asociados: *6, 1, 2, 3.*
6	**Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.** *Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.*
	Objetivos asociados: *10, 5, 7.*
7	**Ejecutar dentro de la interpretación colectiva la parte correspondiente de las obras del repertorio programado con precisión técnica, manteniendo el pulso común y aplicando las indicaciones del director.** *Este criterio valora el grado de control de la realización instrumental de la parte correspondiente.*
	Objetivos asociados: *2, 4, 8.*
8	**Asistir con regularidad a clase, participando en la actividad del aula y atendiendo a las indicaciones del director del grupo.** *Este criterio evalúa la responsabilidad individual hacia el grupo y la de cumplimiento de sus normas así como la capacidad de comprender y aplicar los gestos de dirección.*
	Objetivos asociados: *11, 9, 3, 5*
9	**Interpretar en público obras del repertorio para conjunto.** *Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio*

	sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.
	Objetivos asociados: *12, 9, 4.*

D. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CURSO PRIMERO

La siguiente tabla refleja los criterios de calificación para este curso.

Calificación del profesor: El profesor puntuará cada criterio de 0 a 10, según el grado de cumplimiento del mismo, y después le aplicará la ponderación establecida para ese criterio. La suma de todas estas puntuaciones será la **Calificación final,** que será expresada con un número entero, sin decimales, para lo cual se aplicará redondeo. Para aprobar hay que obtener una calificación final igual o superior a 5. Si es inferior a 5 se considera suspenso.

GRADO DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN
No alcanza los objetivos	*1-4*
Alcanza los objetivos	*5-6*
Supera los objetivos	*7-8*
Supera ampliamente los objetivos	*9-10*

100%	
1/9	**1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.** *Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes, afinación, fraseo, timbre, vibrato.*
1/9	**2. Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede.** *Mediante este criterio se pretende verificar que el alumnado tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, afinación, fraseo, etc.*
1/9	**3. Improvisar en grupo sobre esquemas armónico- rítmicos.** *Este criterio pretende comprobar, además del desarrollo de la creatividad del alumnado, la capacidad para seleccionar y combinar los elementos constitutivos del lenguaje musical.*
1/9	**4. Realizar acompañamientos sencillos a una melodía propuesta.** *Este criterio pretende comprobar el grado de conocimiento alcanzado de los recursos que ofrece el instrumento o el grupo de instrumentos para armonizar una melodía.*
1/9	**5. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.** *Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.*
1/9	**6. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.** *Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.*
1/9	**7. Ejecutar dentro de la interpretación colectiva la parte correspondiente de las obras del repertorio programado con precisión técnica, manteniendo el pulso común y aplicando las indicaciones del director.** *Este criterio valora el grado de control de la realización instrumental de la parte correspondiente.*
1/9	**8. Asistir con regularidad a clase, participando en la actividad del aula y atendiendo a las indicaciones del director del grupo.** *Este criterio evalúa la responsabilidad individual hacia el grupo y la de cumplimiento de sus normas así como la capacidad de comprender y aplicar los gestos de dirección.*

1/9	**9. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto.** *Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.*

CURSO SEGUNDO EPM

A. OBJETIVOS

A continuación se enumeran los objetivos específicos de la asignatura para este curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.

1	**Afinar** correctamente todas las obras propias del curso tanto de forma individual como colectiva.
2	**Medir correctamente y mantener el pulso** en las obras trabajadas tanto de forma individual como colectiva
3	Valorar el silencio como medio indispensable para tener una **concentración**, como medio para escuchar las otras partes, y como disciplina de grupo y de trabajo.
4	Dominar **el propio instrumento** de acuerdo con las exigencias de cada obra.
5	**Adaptarse al conjunto** conociendo y realizando correctamente las indicaciones más comunes de dinámicas, agógicas, fraseo, articulación etc.
6	**Leer a primera vista** con una soltura que permita el montaje fluido de las obras.
7	Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la **memoria**.
8	Conocer e interpretar correctamente **los gestos del director**.
9	Interpretar obras representativas del **repertorio** de la agrupación de acuerdo con su nivel instrumental.
10	Adquirir un **hábito de estudio** que permita un aprovechamiento efectivo del trabajo realizado.
11	Ser consciente de la importancia que tienen las **normas y reglas** que rigen la actividad musical de conjunto, (afinación previa, atención continua, valoración del trabajo colectivo, etc.) y aceptar la **responsabilidad** que, como miembro de un grupo, se contrae con la música y con los compañeros.
12	Realizar **actuaciones en público** como fin lógico del trabajo realizado, asistiendo a los **ensayos** ordinarios y extraordinarios que fueran necesarios para la preparación de dichas actuaciones.

B. CONTENIDOS SECUENCIADOS POR EVALUACIÓN

CURSO SEGUNDO

Los contenidos asociados a los distintos objetivos para este curso quedan distribuidos en las tres evaluaciones de la siguiente forma:

PRIMERA EVALUACIÓN

1	Afinación. Importancia de la afinación. Afinación con el Do del saxofón soprano.
2	Precisión rítmica y control del pulso.
3	Valoración del silencio como marco de la interpretación. Relajación.
5	Técnica de conjunto y trabajo por secciones: Articulación y empaste; fraseo; dinámica; agógica.
6	Práctica de lectura a primera vista a varias partes.
8	Atención y aplicación habitual de las indicaciones del director.
9	Trabajo gradual del repertorio instrumental.
11	Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación.

SEGUNDA EVALUACIÓN

1	Adiestramiento del oído para el control permanente de la afinación dentro de la agrupación.
4	Experimentación con las posibilidades sonoras del propio instrumento.
7	Memorización de pasajes de dificultad.
10	Importancia del estudio de cada uno de los miembros en las agrupaciones.

TERCERA EVALUACIÓN

5	Desarrollo en la igualdad de emisiones y articulación.
9	Curiosidad por adquirir la mayor información posible sobre el repertorio interpretado.
11	Adquisición de hábitos de conducta propios de las actividades de conjunto.
12	La puesta en escena. Cooperación.

REPERTORIO ORIENTATIVO SECUENCIADO POR EVALUACIÓN

CURSO SEGUNDO

La siguiente tabla refleja la secuenciación por evaluación del listado orientativo de libros o partituras para el presente curso.

Curso 2º			
TITULO	**1ª EVALUACIÓN**	**2ª EVALUACIÓN**	**3ª EVALUACIÓN**
Serenade	X		
Summertime	X		
Gavotta	X		
Badinerie de la Suite en Sim		X	
El Viejo Castillo (Cuadros de una Exposición)		X	
Chasing sheep is best left to sherperds			X

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CURSO SEGUNDO

A lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje el profesor evaluará de forma continua al alumno/a, teniendo como criterios orientativos para dicha evaluación las siguientes observaciones:

1	**Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.** *Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes, afinación, fraseo, timbre, vibrato.*
	Objetivos asociados: *9, 5, 1, 8.*
2	**Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede.** *Mediante este criterio se pretende verificar que el alumnado tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, afinación, fraseo, etc.*
	Objetivos asociados: *4, 5, 8*
3	**Improvisar en grupo sobre esquemas armónico- rítmicos.** *Este criterio pretende comprobar, además del desarrollo de la creatividad del alumnado, la capacidad para seleccionar y combinar los elementos constitutivos del lenguaje musical.*
	Objetivos asociados: *1, 2, 3, 4, 5.*
4	**Realizar acompañamientos sencillos a una melodía propuesta.** *Este criterio pretende comprobar el grado de conocimiento alcanzado de los recursos que ofrece el instrumento o el grupo de instrumentos para armonizar una melodía.*
	Objetivos asociados: *1, 2, 3, 4, 5.*
5	**Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.** *Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.*
	Objetivos asociados: *6, 1, 2, 3.*
6	**Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.** *Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.*
	Objetivos asociados: *10, 5, 7.*
7	**Ejecutar dentro de la interpretación colectiva la parte correspondiente de las obras del repertorio programado con precisión técnica, manteniendo el pulso común y aplicando las indicaciones del director.** *Este criterio valora el grado de control de la realización instrumental de la parte correspondiente.*
	Objetivos asociados: *2, 4, 8.*
8	**Asistir con regularidad a clase, participando en la actividad del aula y atendiendo a las indicaciones del director del grupo.** *Este criterio evalúa la responsabilidad individual hacia el grupo y la de cumplimiento de sus normas así como la capacidad de comprender y aplicar los gestos de dirección.*
	Objetivos asociados: *11, 9, 3, 5*
9	**Interpretar en público obras del repertorio para conjunto.** *Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio*

	sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.
	Objetivos asociados: *12, 9, 4.*

D. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CURSO SEGUNDO

La siguiente tabla refleja los criterios de calificación para este curso.

Calificación del profesor: El profesor puntuará cada criterio de 0 a 10, según el grado de cumplimiento del mismo, y después le aplicará la ponderación establecida para ese criterio. La suma de todas estas puntuaciones será la **Calificación final,** que será expresada con un número entero, sin decimales, para lo cual se aplicará redondeo. Para aprobar hay que obtener una calificación final igual o superior a 5. Si es inferior a 5 se considera suspenso.

GRADO DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN
No alcanza los objetivos	*1-4*
Alcanza los objetivos	*5-6*
Supera los objetivos	*7-8*
Supera ampliamente los objetivos	*9-10*

100%	
1/9	**1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.** *Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes, afinación, fraseo, timbre, vibrato.*
1/9	**2. Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede.** *Mediante este criterio se pretende verificar que el alumnado tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Así mismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, afinación, fraseo, etc.*
1/9	**3. Improvisar en grupo sobre esquemas armónico- rítmicos.** *Este criterio pretende comprobar, además del desarrollo de la creatividad del alumnado, la capacidad para seleccionar y combinar los elementos constitutivos del lenguaje musical.*
1/9	**4. Realizar acompañamientos sencillos a una melodía propuesta.** *Este criterio pretende comprobar el grado de conocimiento alcanzado de los recursos que ofrece el instrumento o el grupo de instrumentos para armonizar una melodía.*
1/9	**5. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.** *Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.*
1/9	**6. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.** *Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.*
1/9	**7. Ejecutar dentro de la interpretación colectiva la parte correspondiente de las obras del repertorio programado con precisión técnica, manteniendo el pulso común y aplicando las indicaciones del director.** *Este criterio valora el grado de control de la realización instrumental de la parte correspondiente.*
1/9	**8. Asistir con regularidad a clase, participando en la actividad del aula y atendiendo a las indicaciones del director del grupo.** *Este criterio evalúa la responsabilidad individual hacia el grupo y la de cumplimiento de sus normas así como la capacidad de comprender y aplicar los gestos de dirección.*

1/9	**9. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto.** *Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.*